



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2023-OCI/0410-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN – CONCEPCIÓN – JUNÍN

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN PREVIA CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO
O CONTRATO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
22 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

CONCEPCIÓN, 23 DE MARZO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2023-OCI/0410-SOO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y
SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIÓN ADVERSA	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIONES	4
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2023-OCI/0410-SOO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0410-2023-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección realizada a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; así como, de la revisión efectuada a la documentación de certificación de crédito presupuestarios del servicio de personal a contratar, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las contrataciones de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, A PESAR DE QUE LA CONTRATACIÓN AÚN SE ENCONTRABA PENDIENTE DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y SIN ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO; VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

De la inspección realizada a las 17:04 horas del 22 de marzo de 2023, en las instalaciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Concepción, en adelante la “Entidad”, se advirtió la presencia del señor Jonatan Iván Llana Córdova, quien no es trabajador de la Entidad; sin embargo, se encontraba realizando labores en dicha Gerencia; ante ello el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señaló que la contratación de dicha persona se encontraba en proceso, específicamente, en la etapa de certificación presupuestal.

Ante ello, se procedió a verificar lo señalado por el Gerente, advirtiéndose que, a las 18:32 horas del mismo día, después de realizada la inspección por parte del personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario, con nota n.° 0000000256, como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Release 22.02.01

Fecha : 22/03/2023
Hora : 18:32:50
Pag : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000256
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 02 CONCEPCION
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION [301031]

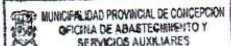


MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 22/03/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : SERVICIO PERSONA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION FORMATOS INFOOBRAS REQ. GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

FECHA APROBACION : 22/03/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 254-2023-GAFIMPC

DETALLE DEL GASTO

SECUCENCIA PROG/PROPIRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGO ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000484 19 041 0090 ASESORAMIENTO, GESTION Y DESARROLLO URBANO	1,700.00
0052 DESARROLLO URBANO	1,700.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,700.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,700.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,700.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,700.00
2.3.2.7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	1,700.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	1,700.00
TOTAL	1,700.00
TOTAL CERTIFICACION	1,700.00
TOTAL NOTA	1,700.00

Por lo expuesto, se evidencia que el señor Jonatan Iván Llana Córdova, venía laborando en la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural sin contar con contrato ni orden de servicio, que acredite el vínculo contractual con la Entidad, y que incluso a la inspección realizada no se contaba con la certificación presupuestal, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional.

El hecho expuesto inobserva la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

(...)

Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.”

La situación expuesta afecta los principios de transparencia y legalidad, con la que debe regir toda contratación de la Entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la contratación de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la contratación de la Entidad, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las contrataciones de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la contratación de la entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en las contrataciones de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Concepción, 23 de marzo de 2023

CPC. Nino Adrian Curacachi Ortiz
Integrante de Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Concepción

CPC. Maybé Aparco Quinto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Concepción

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, A PESAR DE QUE LA CONTRATACIÓN AÚN SE ENCONTRABA PENDIENTE DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL; VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de 22 de marzo de 2023
2	Certificación de crédito presupuestario, con nota n.º 0000000256.

Concepción, 23 de marzo de 2023

OFICIO N° 078-2023-MPC/OCI

Señor:
Wilson Vidal Escobar
Alcalde
Municipalidad Provincial de Concepción
Av. Mariscal Cáceres n° 329
Concepción/Concepción/Junín.-

Municipalidad Provincial de Concepción	
SECRETARÍA DE ALCALDÍA	
RECIBIDO:	577
FECHA:	24/03/23
HORA:	2:40
FOLIOS:	07
FIRMA	

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2023-OCI/0410-SOO
REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a una (1) contratación de la entidad, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2023-OCI/0410-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por APARCO
QUINTO Maybe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-03-2023 14:47:19 -05:00

C.P.C. Maybé Aparco Quinto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Concepción

C.c. Archivo